

MEDIDAS COVID LA ALGABA

Del 20 de enero al 2 de febrero 2021 (ambos inclusive)

La Junta de Andalucía decreta Nivel 4 - Grado 2

LA ALGABA QUEDA CONFINADA NO SE PODRÁ SALIR NI ACCEDER AL TÉRMINO MUNICIPAL SALVO CAUSA JUSTIFICADA

(Supera los 1.000 contagios acumulados en los últimos 14 días por cada 100.000 habitantes)

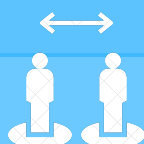
- Cierre perimetral de La Algaba.
- Toque de queda de 22.00 a 6.00 horas.
- Reuniones de máximo 4 personas.
- Cierre de los comercios y la hostelería.
- Suspensión del mercadillo.
- Se suspenden las visitas a las residencias de personas mayores.
- Cierre de Instalaciones deportivas y centros deportivos que no sean al aire libre.
Se suspende la celebración de competiciones y eventos deportivos no federados de cualquier categoría de edad y los federados, a excepción de las categorías de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta.

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

INFO. www.mapacovid.es

SÉ RESPONSABLE, CUÍDATE Y CUIDA DE LOS DEMÁS

NO OLVIDES:



MEDIDAS COVID LA ALGABA

Del 20 de enero al 2 de febrero 2021 (ambos inclusive)

La Junta de Andalucía decreta Nivel 4 - Grado 2

- Se suspende la celebración presencial de congresos, conferencias, reuniones de negocios, profesionales, de propietarios y similares.
- Se suspende la celebración presencial de espectáculos públicos, actividades recreativas y culturales.
- Cierre de establecimientos de juegos recreativos o de azar.
- Cierre de museos, cines, teatros, y en general de todos aquellos establecimientos o actividades en general cuyo fin sea el esparcimiento, ocio, recreo o diversión.
- Cierre de de peñas, asociaciones gastronómicas, culturales, recreativas o establecimientos similares.

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

■ INFO. www.mapacovid.es ■

SÉ RESPONSABLE, CUÍDATE Y CUIDA DE LOS DEMÁS

NO OLVIDES:



Excepciones de los comercios (considerados esenciales, y por tanto, podrán abrir):

del 20 de enero al 2 de febrero (ambos inclusive)

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

- Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Servicios sociales y sociosanitarios.
- Farmacias.
- Parafarmacia.
- Centros o clínicas veterinarias.
- Mercados de abastos.
- Ópticas y productos ortopédicos.
- Productos higiénicos.
- Servicios profesionales y financieros.
- Prensa, librería y papelería.
- Floristería.
- Venta de combustible.
- Talleres mecánicos.
- Servicios de reparación y material de construcción. Ferreterías.
- Estancos.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales de compañía.
- Servicios de entrega a domicilio.
- Tintorerías.
- Lavanderías.
- Peluquerías.
- Empleados del hogar.
- Estaciones de inspección técnica de vehículos.

Excepciones en la restauración

(por tanto, podrán abrir):

del 20 de enero al 2 de febrero (ambos inclusive)

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

- Servicios de entrega a domicilio.

Particulares y empresas de reparto podrán recoger pedidos en bares y restaurantes hasta las 21.30 horas para consumir en casa. Encargos por teléfono hasta 22.30 y entrega a domicilio hasta 23.30 horas.

- Recogida de comida de carácter social o benéfico.
- Restaurantes de los establecimientos de alojamientos turísticos para uso exclusivo de sus clientes.
- Los integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales.
- Comedores escolares y los servicios de comedor de carácter social.
- Servicios de restauración de centros de formación y de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.
- Los ubicados en centros de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada para posibilitar la actividad profesional de conducción.

Excepciones Instalaciones deportivas

(y por tanto, podrán abrir):

del 20 de enero al 2 de febrero (ambos inclusive)

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

- Para la práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional, que se regirá por la normativa y protocolos específicos aplicables a aquélla.
- Solo se permite la celebración de competiciones y eventos deportivos de federados de las categorías de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta.

Excepciones Cultura y Asociaciones

(por tanto, podrán abrir):

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

- Museos, cines, teatros.

Excepciones (para lo que sí se permitirá su apertura): Grabación, para su difusión a través de cualquier medio audiovisual o digital, respetando las medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura.

- Peñas, asociaciones gastronómicas, culturales, recreativas o establecimientos similares.

Excepciones (para las que sí podrán abrir): Entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.

Excepciones al toque de queda

22.00 a 6.00 horas

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

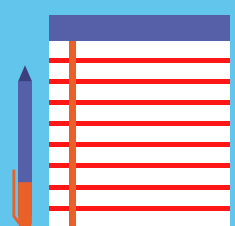
- Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o persona especialmente vulnerables.
- Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.
- Los partidos de competiciones deportivas de carácter profesional y ámbito estatal oficialmente reconocidas, y los partidos de carácter internacional organizados por FIFA, UEFA, FIBA y Euroliga de baloncesto.
- Actividades en lonjas pesqueras, centros de expedición de primeras ventas, mercados centrales y lonjas de abastecimiento de productos agroalimentarios.
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Reparto de comida a domicilio. Particulares y empresas de reparto podrán recoger pedidos en bares y restaurantes hasta las 21.30 horas para consumir en casa.

Excepciones por las que se permite la entrada y salida de La Algaba

del 20 de enero al 2 de febrero (ambos inclusive)

Según la LA JUNTA DE ANDALUCÍA (autoridad sanitaria competente)

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.



Cada excepción debe estar justificada con un documento acreditativo